

Resolución Ministerial No. 751-90-1

Lima, 07 JUN. 1990

Visto los documentos que lo acompaña;

CONSIDERANDO :

Que, las Autoridades edilicias, políticas, educativas y la comunidad de Caylloma, Departamento de Arequipa, solicitan la creación de un Instituto Superior Tecnológico de carácter Estatal en la ciudad de Chivay;

Que, el Expediente presentado constituya parte de una política de desarrollo multisectorial, para incentivar la actividad Agropecuaria y de Salud en la zona;

Estando a lo informado por la Dirección General de Educación Superior y a lo visado por el Despacho Vice Ministerial;

De conformidad con lo establecido en el Art. 52 del Decreto Legislativo Nº 135, Ley de Organización y Funciones del Sector Educación, el Art. 42 del Decreto Supremo Nº 015-81-ED, Organización del Ministerio de Educación y el Art. 432 del Decreto Supremo Nº 07-83-ED, Reglamento de Institutos y Escuelas Superiores.

SE RESUELVE :

1º.- CREAR, el Instituto Superior Tecnológico Estatal de Chivay, Capital de la Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa.

2º.- AUTORIZAR, al Instituto mencionado a ofrecer las Carreras Profesionales de Producción Agropecuaria e Ingeniería Técnica; con una meta de ingresos de 50 alumnos, cada una, a partir de 1990.

3º.- ENCARGAR, a la Dirección Departamental de Educación de Arequipa y a la Unidad de Servicios Educativos de Caylloma la ejecución de acciones de coordinación con las Organizaciones de Desarrollo del ámbito tales como :

- La Microregión de Caylloma que se compromete a construir 02 aulas y dotar de mobiliario al IST.
- La Autoridad Autónoma de Majes (AUTODEMA) quien cede en uso 3.13 Hectáreas para la construcción del futuro IST.

INADE

AUTODEMA

DIRECCION ACOND. TERRITORIAL

CONSTANCIA DE POSESION DE TERRENO

Conste por el presente documento, que el Instituto Tecnico Superior Pedagógico de Chivay, Provincia de Caylloma Departamento y Región Arequipa; tiene en posesión un área de terreno de 28,965.00 m2 otorgado por AUTODEMA, en Sesión en Uso, en el año de 1990 segun consta en la Resolución Ministerial 751-90 ED de fecha 90.06.07.

El mencionado terreno tiene los siguientes linderos y perímetro:

POR EL NORTE

Propiedad del Sr. Rosauro Herrera, mediante línea quebrada de cuatro tramos de 58.50, 110.50 ml, 30.50 ml. y 51.00 ml.

POR EL SUR

Con el Cerro Cotallahulli mediante línea quebrada de siete tramos de 38.00 ml; 13.50 mts. 40.000 ml. 14.50 ml.; 19.50 ml. 49.00 ml. 412.00 ml.

POR EL ESTE

Con terrenos e instalaciones de AUTODEMA zona "A", mediante tres tramos de 115.25 ml. 44.50 ml. y 29.50 ml.

POR EL OESTE

Con Cerro Cotallahulli y terrenos eriazo mediante línea quebrada de cuatro tramos de 31.50 ml, 10.00 ml, 19.50 ml. y 44.50 ml.

PERIMETRO: El perímetro del terreno es de 731.75 ml.

Se otorga la presente constancia a solicitud de los interesados; para fines de construcción de aulas mediante INFES.

~~AUTODEMA~~

[Signature]
Ing. Isaac Martínez Gonzales
Director Ejecutivo

CRISTIANO: La autenticidad de la presente Copia Fotostática por ser idéntica a su original doy fe
Arequipa, 20 de Julio 1994

JAVIER DE TROCADA V.
ABOGADO - NOTARIO
JTV

